Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, marzo 8 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120220026900 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

- 1. Agregar a los autos y pone en conocimiento de la parte actora, la comunicación procedente de la Secretaría de Tránsito de Palmira, en la cual informa que se registró la medida cautelar decretada por el despacho sobre el vehículo de placas GCV461.
- 2. Requerir a la parte actora para que aporte el certificado de tradición del vehículo de placas GCV461 con la constancia de registro de la medida a fin de verificar su situación jurídica actual.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 9 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d571e9bdc222d8770721557d87bb8dc4fffa4d6813bd5110eac368fbf2102aa8

E2

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica